

| JUNTA DIRECTIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTA</b><br>LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS<br>PRESIDENTA EJECUTIVA<br>MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>ACTA NÚMERO <b>TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTE</b> DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <b>EN MODALIDAD VIRTUAL</b> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA <b>DIECINUEVE DE NOVIEMBRE</b> DEL AÑO <b>DOS MIL VEINTE</b>, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS QUIEN PRESIDE, Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CARVAJAL CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 32-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p> |
| <b>VICEPRESIDENTA</b><br>LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG<br>REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>SECRETARIA</b><br>LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ<br>REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL<br><br>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS<br>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL<br><br>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS<br>REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES<br><br>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO<br>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD<br><br>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES<br>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

## AGENDA

### CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

### CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 31-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre del 2020 en modalidad virtual.

### CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

### CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de la **Modificación Presupuestaria N° 06-2020** presentada con oficio **INAMU-PE-DAF-601-2020** de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., por un monto de mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos veintitrés colones con setenta y ocho céntimos (C1.252.299.323,78).
2. Revisión y aprobación de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DE-284-2020** fechado 18 de noviembre del 2020, en que la Directora Estratégica señora Lorena Flores da cumplimiento al Acuerdo N° 4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-2020, procediendo a **valorar alternativas de proyectos de inversión para apoyar a mujeres afectadas por la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19 y contribuir a la recuperación y reactivación de sus actividades económicas.**
3. Análisis y revisión de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DE-256-2020** de fecha 03 de octubre del 2020, suscrito por la señora Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica, en que hace referencia a los **Acuerdos N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 24-2020 y el Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 25-2020, respecto de los Sistemas de Información del INAMU proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las personas usuarias.**
4. Análisis y revisión de la solicitud planteada en oficio **INAMU-PE-UIN-0092-2020** del 04 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática, para autorizar a modificación del POI 2021, en referencia al oficio **INAMU-PE-DE-256-2020** del 03 de noviembre del 2020, sobre el **proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las personas usuarias.**
5. Análisis y aprobación de la solicitud planteada por la Auditoría Interna del INAMU en el Informe **INAMU-JD-AI-In-23-2020** presentado con oficio **INAMU-JD-AI-231-2020** de fecha 14 de octubre del 2020 suscrito por la señora Kattia Muñoz, Auditora Interna Interina, respecto de la **Segunda Reformulación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2020.**



Libro de Actas  
Junta Directiva

ACTA N° 32 - 2020  
SESIÓN ORDINARIA -VIRTUAL-  
19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



#### **CORRESPONDENCIA**

1. Oficio **SCG-661-2020** de fecha 12 de noviembre del 2020, en que el Secretario del Consejo de Gobierno señor Carlos Elizondo Vargas, hace de conocimiento lo dispuesto por dicha instancia mediante Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 134 celebrada el 03 de noviembre del 2020, respecto de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública, y su alcance en cuanto a la prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal de empresas privadas.
2. Oficio **FMI-08-2020** de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, en que da respuesta al oficio **INAMU-PE-0663-2020** relativo al nombramiento de Representantes de dicho Foro en los Comités Seleccionadores de la Convocatoria FOMUJERES 2020.
3. Oficio **FMI-09-2020** fechado 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, en que pone de manifiesto la **preocupación y molestia de dicho Foro, respecto de la forma en que se ha desarrollado el proceso de selección de propuestas sujetas a recibir fondos del INAMU a través de la Convocatoria FOMUJERES 2020.**
4. Oficio **INAMU-DAF-ACI-037-2020** de fecha 15 de octubre del 2020 suscrito por el señor Jonathan Aguilar Arias, Archivista Encargado el Archivo Central Institucional y Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., acerca de la **Aclaración al Acuerdo N° 3 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 25-2020**, respecto de los requerimientos señalados en el oficio **INAMU-PE-UIN-0066-2020** sobre los Sistemas de Tecnologías de Información.
5. Oficio **UMN-0612-2020** de fecha 07 de noviembre del 2020 suscrito por el Dr. Edwin Solano Alfaro, Presidente de la Unión Médica Nacional, remitido al Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, en que atiende el oficio GM-14094 del 16 de octubre del 2020 que traslada denuncia UMN-0533-2020, referente al caso de la Dra. Joicy Solís Castro, Directora del Hospital Escalante Pradilla.

#### **CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

##### **CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

##### **ACUERDO NÚMERO UNO**

###### **SE ACUERDA**

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTE, EN MODO VIRTUAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

##### **CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

1. Aprobación del Acta N° 31-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre del 2020 -modo virtual-  
Una vez sometida a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2020, se acuerda:

##### **ACUERDO NÚMERO DOS**

###### **SE ACUERDA**

1. APROBAR EL ACTA N° 31-2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, A LA CUAL NO SE HIZO MODIFICACIÓN ALGUNA.  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

##### **CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

En esta Sesión Ordinaria no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

##### **CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Aprobación de la **Modificación Presupuestaria N° 06-2020** presentada con oficio **INAMU-PE-DAF-601-2020** de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., por un monto de mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos veintitrés colones con setenta y ocho céntimos (¢1.252.299.323,78).

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos se autoriza el ingreso de las señoras Zaida Barboza Directora Administrativa Financiera a.i. y Lorena Flores, Directora Estratégica, quienes proceden a presentar la Modificación Presupuestaria N° 06-2020, por un monto de Mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos veintitrés colones con setenta y ocho céntimos (¢1.252.299.323,78), con las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos del Programa 1: Actividades Centrales, Programa 2: Atención a Mujeres en su Diversidad y Programa 3: Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas. Indican que los movimientos incluidos responden a necesidades que requieren ser atendidas

en el 2020 y son imposterables, entre ellos: 1) Recursos para cubrir los pagos por concepto de los servicios de seguridad, limpieza, alquileres y servicios básicos entre otros, a raíz de reajustes de precio, la disminución del precio del alquiler del Edificio SIGMA que no se reflejó este año 2020 y el IVA asociado a éste; 2) Recursos para cubrir pagos de servicios médicos, tanto de la Médica de Empresa, así como también para la realización de pruebas PCR a las personas usuarias de los Albergues institucionales para detección de Covid-19; 3) Refuerzo de las Subpartidas para la atención de Aguinaldos, Dietas y Horas Extras, para atender la Convocatoria IX del Programa FOMUJERES 2020; 4) Contenido presupuestario para las transferencias a las asociaciones y sociedades anónimas admisibles de la IX Convocatoria del Programa FOMUJERES; 5) Reversión de los recursos destinados para transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 15-2020, donde la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su oficio STAP-1224-2020, ha indicado que para poder dejar sin efecto el movimiento correspondiente a la transferencia para gastos corrientes por ₡1.200.000.000 para el IMAS, es necesario incluirla en una Modificación Presupuestaria. Señalan la importancia de considerar que la presentación de las Modificaciones Presupuestarias al Órgano Contralor se encuentra reguladas expresamente en el numeral 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el cual establece lo siguiente: "4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13./ El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública. Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jerarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuestario extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa..."

Con la aplicación de este instrumento presupuestario el instituto supera el número de modificaciones establecidas en los lineamientos POI 2020 y el 25% del monto del presupuesto inicial que señala la normativa supra cita. No obstante, es importante recalcar que estos montos de variación al presupuesto institucional no responden a la operativa habitual del instituto, por el contrario, se producen en su mayoría en el marco del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, que declara Emergencia Nacional a causa de la Pandemia COVID 19 y las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, con lo que la institución vio afectada su operación diaria debe ejecutar una reprogramación del Programa Operativo Institucional 2020, modificando una serie de actividades y redireccionando los recursos según las necesidades actuales. En este sentido, la Dirección Administrativa Financiera previniendo estos escenarios, en su oficio INAMU-PE-DAF-0270-2020 del 11 de junio del año en curso, realizó la consulta formal a la Contraloría General de la República. Además, mediante el oficio DFOE-SOC-0736 del 15 de julio del 2020, este ente fiscalizador indica: "Se desprende de la normativa transcrita que no es facultad de la Contraloría General aprobar una solicitud como la formulada por el INAMU; sino que la Administración de ese Instituto, dentro de sus potestades, será la encargada de valorar y tomar las decisiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al marco técnico y jurídico vigente. Ahora bien, dentro de ese mismo acápite 4.3.11 de las citadas normas técnicas, se establece que en el evento de que se presenten casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, ese Instituto estaría facultado para realizar variaciones presupuestarias, entendiéndose adicionales al límite indicado. Situación que, para el caso de marras, podría potenciarse dentro del contexto de la atención de la emergencia nacional generada por el COVID-19". Dadas las razones de hecho y de derecho descritas anteriormente, con esta modificación presupuestaria se estaría excediendo la cantidad de modificaciones establecidas en los lineamientos POI 2020 y el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, pero estas acciones responden a la atención de la Emergencia Sanitaria del COVID-19.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRES  
CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0601-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 signado por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., se presenta para aprobación la propuesta de Modificación Presupuestaria N° 06-2020, correspondiente al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2020, por el monto de mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos veintitrés colones con setenta y ocho céntimos (¢1.252.299.323,78).
2. Que mediante la aplicación de este instrumento presupuestario, el Instituto Nacional de las Mujeres supera el número de Modificaciones Presupuestarias establecidas en los lineamientos del Plan Operativo Institucional -POI- 2020.
3. Que las cantidades de modificaciones y montos de variación al Presupuesto institucional, no responden a la operativa habitual del Instituto; por el contrario, se producen en su mayoría en el marco del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, que declara Emergencia Nacional a causa de la Pandemia provocada por COVID-19 y las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, con lo que la institución vio afectada su operación diaria y debe ejecutar una reprogramación del Programa Operativo Institucional 2020, modificando una serie de actividades y redireccionando los recursos según las necesidades actuales.
4. Que mediante el oficio DFOE-SOC-0736 fechado 15 de julio del 2020, la Contraloría General de la República indica: "se desprende de la Normativa transcrita, que no es facultad de la Contraloría General aprobar una solicitud como la formulada por el INAMU; sino que la Administración de ese Instituto dentro de sus potestades, será la encargada de valorar y tomar las decisiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al marco técnico y jurídico vigente. Ahora bien, dentro de ese mismo Acápite 4.3.11 de las citadas Normas Técnicas, se establece que en el evento de que se presenten casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, ese Instituto estaría facultado para realizar variaciones presupuestarias; entiéndase adicionales al límite indicado. Situación que para el caso de marras, podría potenciarse dentro del contexto de la atención de la Emergencia Nacional generada por el COVID-19".

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. APROBAR CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 06-2020, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, POR UN MONTO DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (¢1.252.299.323,78).
2. HACER NOTAR QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES -INAMU-, SUPERA EL NÚMERO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI- 2020; NO OBSTANTE, ESTAS ACCIONES RESPONDEN A LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

|                                          |                          | Monto máximo permitido |                         |
|------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO ORDINARIO                    | 21,904,006,071.00        |                        |                         |
| Presupuesto Extraordinario No. 1         | 1,364,162,127.67         |                        |                         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>23,268,168,198.67</b> | 25%                    | <b>5,817,042,049.67</b> |
| <b>MODIFICACIONES REALIZADAS:</b>        |                          |                        |                         |
| Modificación No. 1                       | 667,012,898.00           |                        |                         |
| Modificación No. 2                       | 61,000,000.00            |                        |                         |
| Modificación No. 3                       | 1,245,700,000.00         |                        |                         |
| Modificación No. 4                       | 330,000,000.00           |                        |                         |
| Modificación No. 5                       | 1,719,539,057.97         |                        |                         |
| Modificación No. 6                       | 1,252,299,323.78         |                        |                         |
| <b>TOTAL DE MODIFICACIONES APLICADAS</b> |                          |                        | <b>5,275,551,279.75</b> |

3. INDICAR QUE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 06-2020 FUE APROBADA SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO, SEGÚN LOS FORMATOS REQUERIDOS, TAL COMO SE TRANSCRIBE:

SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| C.O.G | Descripción               | 1. ACTIVIDADES CENTRALES |                 |              | 2. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES |              |             | 3. RECTORIA Y VIGILANCIA DE NORMATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS |             |             | TOTAL CONSOLIDADO |                 |             |
|-------|---------------------------|--------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------|-----------------|-------------|
|       |                           | Rebajos                  | Aumentos        | Efecto neto  | Rebajos                        | Aumentos     | Efecto neto | Rebajos                                                    | Aumentos    | Efecto neto | Rebajos           | Aumentos        | Efecto neto |
| 0     | REMUNERACIONES            | 4.50                     | 1.40            | -3.10        | 0.00                           | 1.50         | 1.50        | 0.00                                                       | 3.00        | 3.00        | 4.50              | 5.90            | 1.40        |
| 1     | SERVICIOS                 | 27.90                    | 32.90           | 5.00         | 0.00                           | 0.60         | 0.60        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 27.90             | 33.50           | 5.60        |
| 2     | MATERIALES Y SUMINISTROS  | 7.00                     | 0.00            | -7.00        | 0.00                           | 0.00         | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 7.00              | 0.00            | -7.00       |
| 5     | BIENES DURADEROS          | 0.00                     | 1,200.00        | 1,200.00     | 0.00                           | 0.00         | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 0.00              | 1,200.00        | 1,200.00    |
| 6     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,200.00                 | 0.00            | -1,200.00    | 0.00                           | 0.00         | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 1,200.00          | 0.00            | -1,200.00   |
| 7     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00                     | 0.00            | 0.00         | 12.90                          | 12.90        | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 12.90             | 12.90           | 0.00        |
|       | <b>TOTAL</b>              | <b>1,239.40</b>          | <b>1,234.30</b> | <b>-5.10</b> | <b>12.90</b>                   | <b>15.00</b> | <b>2.10</b> | <b>0.00</b>                                                | <b>3.00</b> | <b>3.00</b> | <b>1,252.30</b>   | <b>1,252.30</b> | <b>0.00</b> |

SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO

|     | SUBPARTIDA                | 1. ACTIVIDADES CENTRALES |                 |                  | 2. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES |              |             | 3. RECTORIA Y VIGILANCIA DE NORMATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS |             |             | TOTAL CONSOLIDADO |                 |                  |
|-----|---------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------|-----------------|------------------|
|     |                           | Rebajos                  | Aumentos        | Efecto neto      | Rebajos                        | Aumentos     | Efecto neto | Rebajos                                                    | Aumentos    | Efecto neto | Rebajos           | Aumentos        | Efecto neto      |
| 1   | <b>GASTOS CORRIENTES</b>  | <b>1,239.40</b>          | <b>34.30</b>    | <b>-1,205.10</b> | <b>0.00</b>                    | <b>2.10</b>  | <b>2.10</b> | <b>0.00</b>                                                | <b>3.00</b> | <b>3.00</b> | <b>1,239.40</b>   | <b>39.40</b>    | <b>-1,200.00</b> |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO         | 39.40                    | 34.30           | -5.10            | 0.00                           | 2.10         | 2.10        | 0.00                                                       | 3.00        | 3.00        | 39.40             | 39.40           | 0.00             |
| 1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,200.00                 | 0.00            | -1,200.00        | 0.00                           | 0.00         | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 1,200.00          | 0.00            | -1,200.00        |
| 2   | <b>GASTOS DE CAPITAL</b>  | <b>0.00</b>              | <b>1,200.00</b> | <b>1,200.00</b>  | <b>12.90</b>                   | <b>12.90</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>                                                | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>12.90</b>      | <b>1,212.90</b> | <b>1,200.00</b>  |
| 2.1 | FORMACIÓN DE CAPITAL      | 0.00                     | 1,200.00        | 1,200.00         | 0.00                           | 0.00         | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 0.00              | 1,200.00        | 1,200.00         |
| 2.3 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00                     | 0.00            | 0.00             | 12.90                          | 12.90        | 0.00        | 0.00                                                       | 0.00        | 0.00        | 12.90             | 12.90           | 0.00             |
|     | <b>TOTAL GENERAL</b>      | <b>1,239.40</b>          | <b>1,234.30</b> | <b>-5.10</b>     | <b>12.90</b>                   | <b>15.00</b> | <b>2.10</b> | <b>0.00</b>                                                | <b>3.00</b> | <b>3.00</b> | <b>1,252.30</b>   | <b>1,252.30</b> | <b>0.00</b>      |

4. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, CONFORME LO ESTABLECIDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

2. Revisión y aprobación de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DE-284-2020** fechado 18 de noviembre del 2020, en que la Directora Estratégica señora Lorena Flores da cumplimiento al Acuerdo N° 4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-2020, procediendo a **valorar alternativas de proyectos de inversión para apoyar a mujeres afectadas por la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19 y contribuir a la recuperación y reactivación de sus actividades económicas.**

La Directora Técnica Lorena Flores explica que en su oficio INAMU-PE-DE-284-2020, da respuesta al Acuerdo N° 4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 31-2020, mediante el que se solicita a la Dirección a su cargo y a otras dependencias institucionales: "1. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal; a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección Técnica de Áreas Estratégicas del INAMU, a explorar con otras instancias de la administración, principalmente en la Presidencia de la República; la Comisión Nacional de Emergencias y el Instituto Mixto de Ayuda Social, a efecto de valorar la viabilidad de establecer alianzas estratégicas con

*otras instituciones, con base en un proyecto sostenible, el cual indique la población que va a ser beneficiada y que contenga asimismo objetivos definidos e indicadores que permitan medir el impacto de su ejecución; para lograr transferir recursos destinados en el presupuesto ordinario 2020, y brindar atención directa a las mujeres en el marco de la emergencia nacional provocada por COVID-19: lo anterior en el entendido de que se estará habilitando jurídicamente al INAMU para realizar dicho movimiento de recursos; 2. Solicitar a Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección Técnica de Áreas Estratégicas, determinar el monto del Presupuesto Ordinario 2020 viable para transferir, en la atención directa a las mujeres en la emergencia nacional, estableciendo de previo si el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -FODESAF- completará la totalidad de los desembolsos al INAMU durante el presente año, y en caso de no ser así, establecer claramente cuánto se verán afectadas las obligaciones comprometidas por la Institución; 3. Instruir a la Administración a dar prioridad a la gestión indicada, para que -si es viable-, pueda completarse en el muy corto plazo que queda del 2020, y llegue a tiempo, para brindar atención directa a las mujeres en las necesidades generadas por COVID-19. La Dirección Estratégica procedió a valorar alternativas de proyectos de inversión para apoyar a mujeres afectadas por la emergencia provocada por COVID-19 y contribuir a la recuperación y reactivación de sus actividades económicas.*

La Directora Técnica esboza, en líneas gruesas, la propuesta de proyecto con dos grandes componentes. En primer lugar, se puede valorar un componente específico que permita, a través de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), brindar capital semilla a las mujeres con proyectos productivos en marcha, que se han visto afectados por la pandemia de COVID-19. En los últimos días, esta Dirección ha conocido la opción que tiene habilitada la CNE para realizar transferencias económicas a personas afectadas por la crisis con el fin de activar el comercio local. Incluso, en lugar de paquetes de alimentos, se prioriza en transferencias económicas que permitan a las familias adquirir de forma directa los alimentos necesarios. Tomando en cuenta lo anterior, se considera una opción viable que el INAMU transfiera recursos económicos a la CNE con el objetivo de que ésta, mediante sus mecanismos internos, brinde capital semilla a mujeres con proyectos productivos afectados en el contexto actual y que, además, reciban asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento de otras instituciones como INDER, MEIC, MAG, entre otras. Un segundo componente que se identifica es el apoyo económico a mujeres de grupos vulnerables específicos, que han perdido sus ingresos regulares a causa de la crisis provocada por la emergencia del COVID-19. Estos grupos vulnerables pueden ser:

- a. Mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar
- b. Mujeres con VIH - SIDA
- c. Mujeres trabajadoras del sexo
- d. Mujeres trabajadoras domésticas
- e. Mujeres migrantes
- f. Mujeres con discapacidad

Para este proyecto es necesario establecer un perfil mínimo que caracterice cada grupo vulnerable, con el fin de realizar los filtros necesarios que determinen a cuáles mujeres efectivamente se le brindará el apoyo económico, a través de la CNE, que dispondría de los mecanismos internos para esas transferencias a las mujeres. Se podría pensar en un solo proyecto con dos líneas muy específicas: capital semilla para proyectos productivos de mujeres y ayuda económica para mujeres de grupos vulnerables. Habría que coordinar con la CNE para establecer el modo de gestión y operatividad del proyecto que, tendría un plazo de ejecución de mediano plazo (36 meses), permitiendo así que los beneficios les lleguen a las mujeres entre el 2021 y 2023. Los resultados se pueden establecer anualmente y se crearía una comisión interinstitucional para coordinar y dar seguimiento al proyecto. En cuanto a los costos, esta Dirección estima que se podría valorar una primera transferencia en 2020 de unos quinientos millones de colones aproximadamente (¢500.000.000,00) y asignaciones anuales de presupuesto por el plazo total del proyecto. En caso de que la Junta Directiva avale esta propuesta, presentada por esta Dirección en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, la Unidad de Asesoría Legal y la Presidencia Ejecutiva, estará iniciando los acercamientos con las partes involucradas para las negociaciones que se reflejarán en el convenio específico del proyecto.

Posteriormente intervienen las señoras Odette Brenes, Asesora Legal y la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, para señalar los aspectos legales considerados en la consulta legal con sus contrapartes en la Comisión Nacional de Emergencias, donde se constata el marco normativo, presupuestario y técnico de elaborar un plan de inversión para realizar, mediante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), un aporte directo para mujeres en condición de vulnerabilidad por pobreza y pobreza extrema, con el debido nexo de causalidad de afectación por la actual medida excepcional basada en la emergencia nacional provocada por la pandemia de COVID-19.

La Directora Gloriana Calderón consulta la viabilidad de no trasladar los recursos por 860 millones de colones, en consideración a la afectación que dicha acción eventualmente ocasione. Opina la Directora que cualquier propuesta de plan de inversión

debería ser avalado por la Unidad de Asesoría Legal y deberá definir la población meta, establecer el modo de gestión y operatividad, incluyendo un mecanismo de vinculación con el sistema Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), para asegurar que no exista duplicidad en la atención del plan y fijar una propuesta de contenido presupuestario.

La Directora Ana Hernández manifiesta su preocupación en cuanto a no tener claridad sobre el uso que se dará a los recursos presupuestarios y a la afectación en los componentes institucionales. Asimismo, considera preocupante no haber tenido a la fecha una proyección de gastos de la Convocatoria FOMUJERES 2020. En cuanto al traslado de recursos a la Comisión Nacional de Emergencia, expresa su inquietud, respecto del destino de esto, que se garantiza que estén dirigidos a la atención de las mujeres en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

La Viceministra Natalia Álvarez considera de suma importancia, dejar definido el destino de los recursos en el plan de inversión que se establezca. Indica asimismo que en caso de requerirse transferir los recursos del presupuesto ordinario a la Comisión Nacional de Emergencias, es importante dejarlos debidamente documentados y justificados.

La Directora Ana Catalina Morales presenta las disculpas pertinentes, por los inconvenientes causados al no haberse brindado en tiempo al INAMU, una información por parte del IMAS referente a los perfiles de mujeres clasificados en mayor estado de vulnerabilidad y con mayor afectación económica en el contexto de la emergencia nacional causada por la pandemia COVID-19.

Ante las consultas al respecto, la Asesora Odette Brenes indica que efectivamente, en el plan de inversión se registran los alcances del destino de los recursos, y contiene además la identificación de la población con mayor afectación en los ingresos económicos.

Enseguida la Presidenta Patricia Mora somete a votación la propuesta de acuerdo presentada por el Director Antonio Trejos.

La Directora Ana Hernández SE ABSTIENE de votar; fundamentando su decisión en no tener claridad sobre el uso que se dará en la Comisión Nacional de Emergencias a los recursos presupuestarios trasladados por el INAMU; además de su preocupación por no tener a la fecha un panorama claro de la situación interna del INAMU, respecto de la Convocatoria de FOMUJERES 2020.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO  
CUATRO  
CONSIDERANDO**

1. Con respecto a los Acuerdos de Junta Directiva N° 3 tomado en la Sesión Ordinaria N° 30-2020 celebrada de manera virtual el 05 de noviembre del 2020 y el Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 31-2020 realizada el 12 de noviembre del presente año; y de igual manera con base en los informes INAMU-PE-DAF-0588-2020 suscrito en fecha 10 de noviembre del año en curso de la Unidad de Asesoría Legal y la Dirección Administrativa Financiera; y el INAMU-PE-DE-284-2020 del 18 de noviembre del 2020 de la Dirección Técnica de Áreas Estratégicas.

**SE ACUERDA**

1. DAR POR CONOCIDOS LOS INFORMES INAMU-PE-DAF-0588-2020 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA; ASÍ COMO EL INAMU-PE-DE-284-2020 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS; ADEMÁS DE LOS ASPECTOS LEGALES SEÑALADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL EN CONSULTA CON SUS CONTRAPARTES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, DONDE SE CONSTATA EL MARCO NORMATIVO, PRESUPUESTARIO Y TÉCNICO DE ELABORAR UN PLAN DE INVERSIÓN PARA REALIZAR, MEDIANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE), UN APOORTE DIRECTO PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD POR POBREZA Y POBREZA EXTREMA, CON EL DEBIDO NEXO DE CAUSALIDAD DE AFECTACIÓN POR LA ACTUAL EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19.
2. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS, PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA UNA PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN, DE UN PLAN DE INVERSIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES DE GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE UN ESFUERZO INTERINSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO PROPUESTO POR SU DEPENDENCIA MEDIANTE OFICIO N° INAMU-PE-DE-284-2020, PERMITIENDO LA COLOCACIÓN DE BENEFICIOS DIRECTOS PARA MUJERES A PARTIR DEL AÑO 2021. DICHO PLAN DEBERÁ SER AVALADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y DEBERÁ DEFINIR LA POBLACIÓN META, ESTABLECER EL MODO DE GESTIÓN Y OPERATIVIDAD, INCLUYENDO UN MECANISMO DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE), PARA ASEGURAR QUE NO EXISTA DUPLICIDAD EN LA ATENCIÓN DEL PLAN Y FIJAR UNA PROPUESTA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO, CON PLAZO AL 21 DE ENERO DEL AÑO 2021.

3. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, EN EL MOMENTO QUE SE DISPONGA DEL PLAN DE INVERSIÓN PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, GESTIONAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA CONCRETAR LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE Y LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, PARA DOTAR DE RECURSOS ECONÓMICOS ORDINARIOS AL REFERIDO PROYECTO.
4. REQUERIR A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (UPI), COORDINAR CON AMBAS DIRECCIONES PARA QUE EN EL MOMENTO QUE SE APRUEBE EL PLAN DE INVERSIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COORDINAR LOS ALCANCES PROGRAMÁTICOS CONSIGNADOS MEDIANTE OFICIO N° INAMU-PE-DE-284-2020, DE MANERA QUE SE VEA REFLEJADA EN LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DE ENERO DEL 2021, DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPUESTO PARA TALES EFECTOS MEDIANTE OFICIO INAMU-PE-UPI-102-2020 FECHADO 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SEIS VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN. ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecisiete horas con veinticuatro minutos se retira las Directoras Zaida Barboza y Lorena Flores.

3. Análisis y revisión de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DE-256-2020** de fecha 03 de octubre del 2020, suscrito por la señora Lorena Flores Salazar, Directora Técnica de Áreas Estratégicas, en que hace referencia a los **Acuerdos N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 24-2020 y al Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 25-2020, respecto de los Sistemas de Información del INAMU, conformación del proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las Personas Usuarías del INAMU.**

Al ser las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos ingresa la Directora Técnica Lorena Flores. De inmediato procede a hacer referencia a los oficios INAMU-AJD-109-09-2020 e INAMU-AJD-118-09-2020, en que se informa sobre los siguientes Acuerdos:

*"- Acuerdo N° 3 del Acta Ordinaria N° 24-2020: 2. Solicitar a la Dirección Estratégica del INAMU, presentar un Cronograma de Trabajo que permita en conjunto con la Unidad de Informática, contar con los términos de referencia aprobados y firmados por parte de las dependencias participantes, sean estas la Dirección Estratégica y la Unidad de Informática, a un plazo máximo del 31 de octubre del 2020, con el fin de desarrollar el Sistema de Registro Único de Usuarías durante el año 2021. En caso de no poder ejecutarse esta labor durante el año 2020, la Dirección Estratégica deberá así indicarlo, con el fin de no considerar el presupuesto estimado para el ejercicio económico 2021.*

*- Acuerdo N° 4 del Acta Ordinaria N° 25-2020: 3. Con el fin de integral al sistema SINIRUBE todos los procesos de atención a las mujeres en su diversidad, es necesario que se continúe con las labores conjuntas del Equipo de Trabajo Establecido entre el INAMU y SINIRUBE, que permita contar con los formularios requeridos para el ingreso de la información en forma automatizada; para tal efecto, deberá integrarse a la Dirección Estratégica, con el fin de coordinar lo que corresponda ante las dependencias a su cargo, involucradas en este proceso."*

En este sentido la Directora Técnica Lorena Flores informa a la Junta Directiva, que la Dirección a su cargo, en conjunto con la Unidad de Planificación (UPI), la Unidad de Informática (UIN) y los departamentos técnicos, principalmente el Departamento Especializado de Información (DEI), han venido trabajando en la conceptualización de un Sistema para el Registro Único Datos de las Personas Usuarías. En primera instancia, según el Acuerdo N° 6 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 24-2019, se conformó el Equipo de Trabajo para el registro único de usuarias, a través del cual se realizó el levantamiento de requerimientos técnicos, proceso coordinado por la Unidad de Informática y que contó con el apoyo de un estudiante de Tesis, para que, junto con las dependencias técnicas, se realizara el levantamiento de requerimientos. Los resultados preliminares se conocieron a mediados de este año y el Equipo de trabajo vio la necesidad de actualizar los procedimientos identificados con los establecidos en el Manual de procedimientos internos (documento que aún se encuentra en construcción por parte de la UPI), sobre el cual me referiré más adelante en este mismo oficio. Por otro lado, de manera simultánea y a raíz de los nuevos espacios de coordinación interinstitucional resultado de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, la Dirección Estratégica vio la necesidad de consolidar un único formulario para el registro de datos generales de las mujeres que se atienden en los servicios institucionales, a saber: CIO, Delegación de la Mujer, CEAAMs y Unidades Regionales. El proceso fue liderado por el DEI y esta Dirección, resultando dos valiosos instrumentos consensuados y trabajados participativamente entre las Partes Técnicas involucradas: 1. *Boleta de información de usuarias de los servicios del INAMU*: es un formulario que se encuentra la plataforma institucional de Office 365, mediante la aplicación FORMS. Actualmente incluye un módulo con datos relacionados al COVID-19 que se esperaría suprimir una vez finalice la emergencia nacional. 2. *Matriz de reporte estadístico de atenciones* (para los servicios del CIO y de atención y prevención de la violencia contra las mujeres). Esta matriz permite que tanto el CIO como el Dpto. de Violencia con sus respectivas unidades técnicas, continúen trabajando

con los instrumentos actuales y mensualmente se consoliden la información en la matriz que cuenta con las mismas variables de la Boleta. Por lo tanto, la información puede ser comparable. En las últimas reuniones del *Equipo de trabajo para el registro único de usuarias* se acordó utilizar la *Boleta de información* como insumo para los términos de referencia que se están trabajando para la contratación del sistema de Registro único. Adicionalmente, el pasado 9 de octubre, esta Dirección conoció que el SINIRUBE propuso al grupo de personas funcionarias con el que ha venido trabajando la inclusión de datos (UIN y el Departamento de Desarrollo Regional (SIPAMU), la elaboración de *formularios dinámicos* para facilitar el registro de la información del INAMU. Dado que actualmente se envían al SINIRUBE archivos de texto únicamente de dos procesos y se requiere automatizar todos los procesos Institucionales (esto es lo que se busca con el Registro Único de Usuarias), esta Dirección identifica dos situaciones estratégicas que deben ser atendidas de manera articulada e institucionalmente: 1°- El Equipo de trabajo para el Registro Único de usuarias debe conocer cómo operarán los formularios dinámicos que está trabajando SINIRUBE para que en los términos de referencia del sistema se indique claramente que el punto de partida serán las bases de datos que se generen de los formularios dinámicos. Esta situación ya la valoró el Equipo de trabajo del Registro Único y actualmente, se están ajustando los términos de referencia en este sentido y, además, se está cotejando la información de los procedimientos con el Manual de procedimientos internos, que se mencionó anteriormente. Precisamente sobre el Manual de procedimientos, es importante indicar que esta Dirección en conjunto con la UPI iniciará un proceso de revisión técnica y ajuste de los procedimientos internos correspondientes a los macroprocesos de I. Atención directa a mujeres en su diversidad, II. Rectoría y Vigilancia y III. Gestión del conocimiento especializado en derechos humanos de las mujeres. Cada macroproceso incluye tres procedimientos internos, o sea, nueve en total, que se estarán revisando de manera conjunta y participativa con grupos técnicos de personas funcionarias de todas las dependencias que aplican esos procedimientos. Este proceso de trabajo iniciará el próximo 18 de noviembre ya que los grupos técnicos se encuentran en la etapa final de la revisión y conceptualización de los indicadores del *Catálogo de programas e indicadores operativos* elaborado por UPI. Es importante finalizar este proceso de los indicadores (que inició en setiembre) para que los mismos grupos técnicos inicien con la revisión y ajuste de los procedimientos internos que deben incluirse en los términos de referencia del Registro Único pues estos son los que marcan la ruta para el sistema. 2°- Los sistemas técnicos vigentes (SIPAMU, SISFOMUJERES, SOCI: CIO y DCJ, sistemas de atención y prevención de la violencia a nivel central como en las Unidades Regionales) deben partir de una base informativa común que, a criterio de esta Dirección, son las variables contenidas en la *Boleta de información de usuarias*; ésta deberá convertirse en el *formulario dinámico* que propone SINIRUBE ya que a partir de él, todos los servicios institucionales registrarían los datos en este formulario y así quedaría la información en las bases de datos de SINIRUBE. Por esta razón, es importante que la Institución garantice el uso y respaldo de la información que se registrará en los formularios dinámicos. El SINIRUBE estará capacitando a la UIN para el manejo técnico de estos formularios y así, quedará la capacidad instalada en la Institución. No obstante, aún falta verificar con SINIRUBE si el alcance del convenio actual permite que el INAMU amplíe directamente los datos que requiere, brinde permisos y restricciones necesarias para el uso de los mismos. Con base en el cronograma planteado y considerando que un proceso licitatorio para este tipo de sistemas dura aproximadamente cuatro meses (de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular PE-003-2011: Lineamientos prácticos sobre procedimientos y plazos en los distintos procesos de contratación administrativa), es necesario tomar medidas con respecto al presupuesto 2021, pues se estima que la ejecución del contrato inicie, en buena teoría, en agosto del 2021, por lo que a diciembre del próximo año no se habrá utilizado el presupuesto total solicitado para el sistema de Registro Único y aprobado por Junta Directiva en el Plan Presupuesto 2021. Esta Dirección estará coordinando con UIN y la UPI para que, una vez aprobado el Presupuesto 2021 por las autoridades nacionales competentes, se solicite el redireccionamiento de esos recursos y su reprogramación para el año 2022. No omito indicar que la propuesta de cronograma inicial del Sistema de Registro Único sufre modificaciones a partir de lo expuesto, pero, principalmente, por el hecho de que se están llevando a cabo procesos técnicos importantes para la Institución, espacios de análisis, construcción participativa de todas las dependencias técnicas y articulación de las variables de información que permitan contar con datos confiables y automatizados.

Explica la Directora Técnica, que el compromiso de la Dirección a su cargo es trabajar para que los procesos técnicos estratégicos sean sostenibles y marchen de manera articulada. Este compromiso es posible gracias a los apoyos de la Unidad de Informática y de la Unidad de Planificación; además, de la disposición y apertura de todos los departamentos y unidades técnicas cuyo aporte es el sustento para que el Sistema de Registro Único marche adecuadamente. Por tanto, tomando en cuenta el carácter autónomo del INAMU, es importante que la Unidad de Asesoría Legal revise los alcances del



Libro de Actas  
Junta Directiva

ACTA N° 32 - 2020  
SESIÓN ORDINARIA -VIRTUAL-  
19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



Convenio vigente con SINIRUBE, de manera tal que la institución posea la propiedad de los datos que se estarán completando con los formularios dinámicos de SINIRUBE. Esto por si se requieren hacer modificaciones al Convenio actual.

En línea con lo expuesto, la Directora Ana Catalina Morales hace manifiesta su felicitación a la Directora Técnica, dada la importancia de homologar la información en sintonía con SINIRUBE.

La Directora Lorena Flores se retira de la Sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

#### **ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO**

1. El análisis de lo consignado en el oficio INAMU-PE-DE-256-2020 de fecha 03 de octubre del 2020, suscrito por la señora Lorena Flores Salazar, Directora Técnica de Áreas Estratégicas, en que hace referencia al Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 24-2020 y al Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 25-2020, respecto de la elaboración del proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las Personas Usuarías del INAMU, planteado en forma conjunta por un Equipo de Trabajo conformado entre la Unidad de Planificación Institucional; Unidad de Informática y los Departamentos Técnicos de la Institución, principalmente el Departamento Especializado de Información.

#### **SE ACUERDA**

1. DAR POR CONOCIDO Y ANALIZADO EL INFORME DE LA DIRECTORA TÉCNICA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS SEÑORA LORENA FLORES, MEDIANTE OFICIO INAMU-PE-DE-256-2020 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2020, EN REFERENCIA A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONCEPTUALIZACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL REGISTRO ÚNICO DE DATOS DE LAS PERSONAS USUARIAS, PLANTEADO EN FORMA CONJUNTA POR UN EQUIPO DE TRABAJO ENTRE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DE LA INSTITUCIÓN, PRINCIPALMENTE EL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos se retira la Directora Lorena Flores.

4. Análisis y revisión de la solicitud planteada en oficio **INAMU-PE-UIN-0092-2020** del 04 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática, para autorizar a modificación del POI 2021, en referencia al oficio **INAMU-PE-DE-256-2020** del 03 de noviembre del 2020, sobre el **proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las Personas Usuarías del INAMU.**

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos se autoriza el ingreso de la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa la Unidad de Informática, quien de inmediato procede a exponer lo concerniente a su oficio INAMU-PE-UIN-0092-2020 del 04 de noviembre del 2020 (vinculado al oficio INAMU-PE-DE-0256-2020 del 03 de noviembre del año en curso), acerca de la conformación del proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las Personas Usuarías del INAMU. Al respecto, la señora Trejos solicita se consideren los siguientes aspectos: En el oficio se menciona, que para noviembre del 2020 los grupos de los Departamentos Técnicos mantienen pendiente realizar la revisión y ajuste de los procedimientos internos, mismos que deben incluirse en los Términos de Referencia del Sistema de Registro Único. Con lo anterior, se presenta una limitante para dar cumplimiento al cronograma inicial. El nuevo cronograma propuesto en el oficio en mención, se indica que, en agosto del 2021 se estima el inicio de la ejecución del Contrato (desarrollo del Sistema) y que a diciembre del mismo año no se habrá utilizado el presupuesto, lo cual genera una subejecución dentro de la Partida presupuestaria de la Unidad de Informática y por ende un incumplimiento sobre las Metas anuales establecidas en el POI 2021. Explica la señora Ingrid Trejos que adicionalmente, la Dirección Técnica indica en su oficio, que solicitará en coordinación con la Unidad de Informática y la Unidad de Planificación Institucional, el redireccionamiento de los recursos planteados en el año 2021 y su reprogramación para el año 2022. Por lo anterior, esta Unidad considera oportuno que este proyecto se plantee como proyecto de inversión por etapas, estableciendo con esto la meta del desarrollo del Sistema en el año que realmente corresponda. Debido a lo expuesto en el oficio en mención y siendo lo más conveniente a nivel institucional, la Jefa de la Unidad de Informática solicita se considere lo siguiente: 1) Valorar la viabilidad de eliminar del presupuesto asignado a la Unidad Informática para el período 2021, el monto asignado a dicho Proyecto, correspondiente a \$118 875 299,40 en la partida 59903 y modificar el alcance de la meta del POI 2021, en el entendido que, la misma sea por etapas de ejecución durante el año 2021, considerando que para el año en mención se contemple solo las etapas de definición de los requerimientos del sistema y el inicio del proceso de contratación.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS  
CONSIDERANDO**

1. La revisión de la solicitud planteada en oficio INAMU-PE-UIN-0092-2020 del 04 de noviembre del 2020 por la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática, respecto de la viabilidad de modificar el POI correspondiente al período 2021, en lo referente a la ejecución de proyectos de desarrollo de Sistemas de Información aprobados para dicho período 2021, en particular el proyecto de conceptualización de un Sistema para el Registro Único de Datos de las Personas Usuarias del INAMU, el que aún no se cuenta con los Términos de Referencia aprobados. Dicha solicitud se fundamenta asimismo, en que se muestran proyectos que ya no serán ejecutados debido a los tiempos programados para la ejecución del levantamiento de requerimientos y el trámite administrativo de la contratación.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. DAR POR ANALIZADO EL OFICIO INAMU-PE-UIN-0092-2020, SUSCRITO POR LA SEÑORA INGRID TREJOS, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, EN DONDE EXPONE SU PREOCUPACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMA APROBADOS PARA EL 2021, DADO QUE AÚN NO SE CUENTA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS Y FIRMADOS Y SE DETECTAN PROYECTOS QUE YA NO SERÁN EJECUTADOS, DEBIDO A LOS TIEMPOS PROGRAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS Y EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN; SE CONSIDERA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, LAS DIRECTORAS TÉCNICA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN CADA PROYECTO.
2. INSTRUIR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, PROCEDAN A REVISAR LA CIRCULAR PE-007-2011, CON EL FIN DE VALORAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA NORMATIVA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
3. INDICAR A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ A ANALIZAR LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS Y LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA, CON EL FIN DE TOMAR DECISIONES MÁS APEGADAS A LAS NECESIDADES URGENTES DE RESOLVER LA SITUACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, Y LAS CONSIDERACIONES RESPECTIVAS PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DEL 2021.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las dieciocho horas con doce minutos se retira la señora Ingrid Trejos.

5. Aprobación de la solicitud de Auditoría Interna planteada en el Informe **INAMU-JD-AI-In-23-2020**, presentado con oficio **INAMU-JD-AI-231-2020** suscrito por la señora Kattia Muñoz, Auditora Interna Interina el 14 de octubre del 2020, con la **Segunda Reformulación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2020**.

Al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos se autoriza ingreso de la Auditora Interna señora Kattia Muñoz, quien procede a inmediato a exponer el Informe INAMU-JD-AI-In-23-2020, en que solicita la reformulación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para lo que resta del período 2020, con el fin de replantear y ajustarse al faltante de recurso humano que se les presentó a partir del 01 de setiembre del 2020, momento en que la señora Maureen Rojas Calderón se acogió a un permiso sin goce de salario hasta por 4 años. Explica que la situación provocó la disminución del personal con que cuenta la Auditoría actualmente y alteró de manera significativa el desarrollo de los estudios de control interno programados y asignados de previo a la subalterna que se acoge al permiso. Es por lo antes expuesto que se hace necesario reformular por segunda vez las actividades de la Auditoría Interna en un sentido más crítico, con una estrategia más ágil y oportuna. Como antecedente la Auditora Interna cita que el Plan Anual para el período 2020 fue presentado ante la Junta Directiva el 05 de noviembre del 2019 con oficio INAMU-JD-AI-272-2019 e informe INAMU-JD-AI-In-027-2019 y la primera reformulación presentada el 28 de julio del 2020 con oficio INAMU-JD-AI-186-2020.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE  
CONSIDERANDO**

1. El análisis realizado al Informe INAMU-JD-AI-In-23-2020 presentado por la Auditoría Interna con oficio INAMU-JD-AI-231-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, con la solicitud de autorización para reformular por segunda vez el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2020, dada la afectación en el desarrollo de los estudios de control interno programados, provocada por la disminución del personal asignado a dicha instancia.



Libro de Actas  
Junta Directiva

ACTA N° 32 - 2020  
SESIÓN ORDINARIA -VIRTUAL-  
19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



#### SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU EN INFORME INAMU-JD-AI-IN-23-2020 PRESENTADO CON OFICIO INAMU-JD-AI-231-2020 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2020, RESPECTO DE LA SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE DICHA INSTANCIA PARA LO QUE RESTA DEL 2020.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos se retira la señora Kattia Muñoz, Auditora Interna.

#### CORRESPONDENCIA

1. Oficio **SCG-661-2020** del 12 de noviembre del 2020, en que el Secretario del Consejo de Gobierno señor Carlos Elizondo Vargas, hace de conocimiento lo dispuesto en Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 134 del 03 de noviembre del 2020, sobre el **Artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública, y su alcance en cuanto a la prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal de empresas privadas.**

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio SCG-661-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, suscrito por el Secretario del Consejo de Gobierno señor Carlos Elizondo Vargas.

2. Oficio **FMI-08-2020** de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, en que da **respuesta al oficio INAMU-PE-0663-2020 relativo al nombramiento de Representantes de dicho Foro en los Comités Seleccionadores de la Convocatoria FOMUJERES 2020.**

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio FMI-08-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU.

3. Oficio **FMI-09-2020** del 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, en que pone de manifiesto la **preocupación y molestia de dicho Foro, respecto de la forma en que se ha desarrollado el proceso de selección de propuestas sujetas a recibir fondos del INAMU a través de la Convocatoria FOMUJERES 2020.**

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio FMI-09-2020 del 17 de noviembre del 2020 suscrito por la señora Ana Felicia Torres Redondo, Coordinadora del Foro de Mujeres del INAMU.

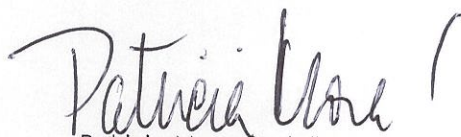
4. Oficio **INAMU-DAF-ACI-037-2020** del 15 de octubre del 2020 suscrito por Jonathan Aguilar, Archivista Encargado el Archivo Central Institucional y Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., en que se aclara el **Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 25-2020**, sobre los requerimientos del oficio **INAMU-PE-UIN-0066-2020 sobre los Sistemas de Tecnologías de Información.**

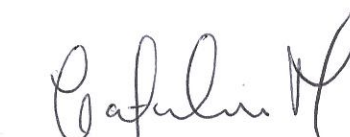
La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio INAMU-DAF-ACI-037-2020 del 15 de octubre del 2020 suscrito por Jonathan Aguilar, Archivista Encargado el Archivo Central Institucional.

5. Oficio **UMN-0612-2020** de fecha 07 de noviembre del 2020 suscrito por el Dr. Edwin Solano Alfaro, Presidente de la Unión Médica Nacional, remitido al Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, en que atiende el oficio GM-14094 del 16 de octubre del 2020 que traslada denuncia UMN-0533-2020, referente al caso de la Dra. Joicy Solís Castro, Directora del Hospital Escalante Pradilla.

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio UMN-0612-2020 del 07 de noviembre del 2020 suscrito por el Dr. Edwin Solano Alfaro, Presidente de la Unión Médica Nacional.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número treinta y dos dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos.

  
Patricia Mora Castellanos  
Presidenta

  
Ana Catalina Morales López  
Secretaria